

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.059/2024

Finalizado el proceso para cubrir en propiedad 1 OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR/A MAQUINISTA, reservada a personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, Categoría; OFICIAL DE 1ª; Especialidad; CONDUCTOR/A MAQUINISTA, correspondiente a la OEP 2021.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2024, se ha procedido al nombramiento a favor de ALFEREZ TORRES, FRANCISCO, con DNI ***8791**, para el desempeño de plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR MAQUINISTA, reserva a personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, Categoría: Oficial de 1ª. Especialidad: Conductor/Maquinista, vacante en la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el R.Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión

de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montilla, 27 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.